Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 4200

MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE JARDINES INFANTILES VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

VIÑA DEL MAR, 28 JUL. 2017

V I S T O S: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley Nº 20.981, del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2017; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles y sus modificaciones ; las Resoluciones Exentas N° 015/0802 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones exentas N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001, ambas que delegan facultades de la Directora Regional y Resolución exenta N° 015/16 de fecha 16 de enero de 2017 que establece nuevo orden de Subrogancia en direcciones regionales, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ord. N° 372 de fecha 18 de julio de 2017 de la **MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA** suscrito por su Alcalde (S), se solicitó a este servicio se autorice el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales de edad inicial administrados por la referida entidad.

2.- Que, los jardines infantiles que se proponen para el citado ejercicio son:

- Desde el Jardín Infantil **"MANITOS DE COLORES"** (código 5401004) se traspasa la cantidad de **$258.198.- (doscientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos)** al jardín infantil **"SANTA TERESA"** (código 5401002) durante el mes de Mayo de 2017.

- Desde el Jardín Infantil **"MANITOS DE COLORES"** (código 5401004) se traspasa la cantidad de **$2.149.123.- (dos millones ciento cuarenta y nueve mil ciento veinte y tres pesos)** al jardín infantil **"PULMAHUE"** (código 5401003) durante el mes de Mayo de 2017.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

- Desde el Jardín Infantil **"MANITOS DE COLORES"** (código 5401004) se traspasa la cantidad de **$241.660.- (doscientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta pesos)** al jardín infantil **"HUMBERTO BASULTO"** (código 5401007) durante el mes de Mayo de 2017.

3.- Que, los incisos 4°, 5° y 6° del art. 21 del D.S. N°67 de fecha 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, regulan la posibilidad de que una entidad que administra dos o más jardines infantiles en una misma región, en caso que exista un remanente en uno de ellos, solicite luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento educacional beneficiado con aquélla y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, el traspaso del mentado saldo a favor de un jardín con resultado negativo en su ejercicio.

4.- Que, en tal sentido, con fecha 21 de Julio de 2017, la Unidad de Transferencia, emitió un informe por medio del cual certificó que el establecimiento que efectúa el traspaso cuenta con excedente, en los periodos ahí referidos, y ha satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

5.- Que, la Ley 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por la referida disposición, corresponde se apruebe el traspaso de fondos solicitado entre los establecimientos individualizados precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.-AUTORICESE, con efecto retroactivo**,** el traspaso de fondos entre jardines infantiles administrados por la **MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA,** en particular:

- Desde el Jardín Infantil **"MANITOS DE COLORES"** (código 5401004) se traspasa la cantidad de **$258.198.- (doscientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos)** al jardín infantil **"SANTA TERESA"** (código 5401002) durante el mes de Mayo de 2017.

- Desde el Jardín Infantil **"MANITOS DE COLORES"** (código 5401004) se traspasa la cantidad de **$2.149.123.- (dos millones ciento cuarenta y nueve mil ciento veinte y tres pesos)** al jardín infantil **"PULMAHUE"** (código 5401003) durante el mes de Mayo de 2017.

- Desde el Jardín Infantil **"MANITOS DE COLORES"** (código 5401004) se traspasa la cantidad de **$241.660.- (doscientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta pesos)** al jardín infantil **"HUMBERTO BASULTO"** (código 5401007) durante el mes de Mayo de 2017.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

2.-EFECTUESE, la rendición de los gastos por parte de la entidad administradora de manera individual por cada establecimiento, detallando el traspaso de recursos entre los establecimientos en cuestión.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

ALEJANDRO TAPIA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO

ATV/SMV/CMP/LPR/asc
Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes